

Cita de Baldas Urbanización Finsobe, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde



DECRETO 234

14-Junio- 1974

Visto informe del Sr. Veterinario municipal en el que manifiesta que los porqueños del local sito en el nº 100 de la calle General Juárez, no hay sido de crianza alguno, perteneciendo el propietario de los mismos, no eran ninguno mas en lo sucesivo.

Habiendo pasado un plazo prudencial sin que se haya interpuesto nuevo recurso por el denunciante he resuelto:

- 1.- Archivar el expediente iniciado a instancia de los denunciantes, sin más trámite.
- 2.- Notificar la anterior resolución a los interesados.

El Alcalde,



DECRETO 235

Habiendo denunciado D. Francisco Terrenes Sáez la existencia de estado de insalubridad por depósito de desperdicios en patio de lunes en bloque sito en Avda. S. Esteban, nº 113 cuya denuncia ha sido confirmada por informe de la Jefatura de la Policía Municipal le requiero para que en uso de sus atribuciones como Presidente de la Comunidad de Propietarios de dicho Bloque, traslade a los mismos el requerimiento de quitación de tal estado de

losas



El Alcalde,

[Signature]

DECRETO 936

Vista la instancia suscrita por D. Alfredo Font seca Sola, relativa a expediente instruido a petición de D. Antonio Alcalde Carrillo, en el que se dispone que debe proceder a evacuar el ganado que tiene establecido en calle Lomo, 148 en la que suplica un plazo de 4 años para proceder al traslado de dicho ganado, he resuelto:

1).- Acceder parcialmente a tal petición concediéndole un plazo de 6 meses, a los fines indicados.

2).- Notificar el anterior acuerdo a las partes interesadas.



El Alcalde,

[Signature]

DECRETO 937

Vistos los expedientes de obras menores instados por los Sres. que se relacionan a continuación, los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y Teniente de Alcalde Delegado de Urbanización y Obras, y de conformidad al acuerdo de la Comisión municipal permanente de fecha 6 de Junio de 1.957, he resuelto autorizar:

Hermandad Sindical de labradores y Ganaderos
555/843/2081 - Instalar silos en c/ San José nº 2
ENMOVA, SA - 557/244/2583 - Demolición de la obra y movimiento de tierras en calle Tarifa, esquina calle en Proyecto, prolongación calle Tonas y Bages.

Dª Juana Dolores Raich Escursell - 709/320/-
3124 - Denibo de antiguos cobertizos en calle Jua -
llanca esquina en calle Valles.

El Alcalde,



DECRETO 938
15 Junio 1974

Resultando: Que con fecha 6 de abril pro
ximo pasado D. Fernando Ullóa Figols, presenta
ante esta Alcaldía instancia denunciando a su
vecino D. Alfredo Boluda, por las molestias que éste
le producía teniendo la televisión abierta a todo
volumen.

Visto el informe de la Policía Municipal
en el que dice: "Durante los días 9, 10, 13 y 15 del
presente mes, el cabo del servicio nocturno y los
Agentes del mismo han efectuado varias inspec
ciones en horas de transmisión de los progra
mas de T. V. sin haber oido ningún ruido
anormal en la citada calle Rech n.º 1.

Resultando: Que con fecha 4 de mayo
próximo pasado se le remitió escrito de esta Se
cretaría transcribiéndole dicho informe, sin que
hasta estos momentos, se haya vuelto a poner
en conocimiento de esta Alcaldía otra denuncia
o declaración del denunciante, en uso de las fa
cultades que me confiere la presente legislación
he resuelto:

- 1) Archivar el expediente, sin más trámite.
- 2) Notificar tal resolución al interesado.

El Alcalde,

